



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 073-2013-GRA/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013";

Que, de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, y con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Oficio Múltiple N° 001-2013/MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, han procedido a efectuar las Modificaciones Presupuestarias que permitan dar cobertura a los marcos presupuestales de las específicas deficitarias, con cargo a otras que presentan saldo de libre disponibilidad, relacionadas al Programa Presupuestal "Incremento en el Acceso de la Población de 2 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica", Año Fiscal 2013;

Que, al respecto, mediante Informe N° 009-2013-ORPPOT-OPT, la Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, ha establecido la evaluación pertinente de la información remitida por la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa.

Que, de acuerdo a lo previsto en el considerando anterior, es necesario emitir la Resolución que formalice las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al mes de Enero del Año Fiscal 2013;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 045-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al mes de Enero del Año Fiscal 2013. De acuerdo al registro realizado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF -SP), se ha generado el reporte respectivo de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, al haber registrado Modificaciones Presupuestarias dentro del Nivel de Agregación de Actividad y/o Proyecto, según lo establecido en la Estructura Funcional Programática del Presupuesto del Año Fiscal 2013.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de la Unidad Ejecutora, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" al mes de Enero del Año Fiscal 2013.



**Artículo 3°.-** Transcribase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TREINTAIUN** días del mes de **ENERO** del Dos Mil Trece.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

